



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092 -2015-MPH/A.**

Ayacucho, **03 FEB. 2015**

**VISTO:**

El Informe N° 047-2015-MPH/24.29, de fecha 28 de enero del 2015, proveniente de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, sobre la baja de predio y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2008-MPH/CM, de fecha 29 de enero del 2008, en su artículo primero menciona APROBAR, la Renuncia de cualquier derecho u obligación que pudiera tener la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre el terreno en el cual viene funcionando el Camal Municipal Ubicado en la Mz. "Y" Lote 05 del Asentamiento Humano San Juan Bautista - Sector II del Distrito de San Juan Bautista, cediendo estos derechos y obligaciones a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para la construcción del Centro Cívico y el Palacio Municipal;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 594-2008-2012-MPH/A, de fecha 18 de octubre del 2012, se APRUEBA, la Renuncia de cualquier derecho u obligación que pudiera tener la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre el terreno en el cual viene funcionando el Camal Municipal Ubicado en la Mz. "Y" Lote 05 del Asentamiento Humano San Juan Bautista - Sector II del Distrito de San Juan Bautista, cediendo estos derechos y obligaciones a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para la construcción del Centro Cívico y el Palacio Municipal, conforme al Acuerdo de Concejo N° 016-2008-MPH/CM, de fecha 29 de enero del 2008;

Que, con Informe N° 047-2015-MPH/24.29, de fecha 28 de enero del 2015, pone en conocimiento que dicho predio líneas arriba mencionada fue transferido a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y en vista que dicho predio ya no es propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga y a la fecha sigue registrado dentro del inventario físico general de inmuebles y estados financieros, sobrevaluando el inventario físico, solicito la baja de predio correspondiente para el correcto registro y conciliación financiera de los bienes inmuebles, detallando el siguiente cuadro:

N°	PART. CONTABLE	DENOMINACION DEL BIEN	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA 31- 12-2014	VALOR RESIDUAL 31- 12- 2014
	<b>1501.0201 Edificios Administrativos</b>		<b>144,642.99</b>	<b>105,589.38</b>	<b>39,053.61</b>
1	1501.0201 - Edificios Administrativos	Camal Municipal	144,642.99	105,589.38	39,053.61

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la baja del predio Ubicado en la Mz. "Y" Lote 05 del Distrito de San Juan Bautista - Sector II del Distrito de San Juan Bautista (Camal Municipal) donde se detalla en el cuadro siguiente:

N°	PART. CONTABLE	DENOMINACION DEL BIEN	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA 31- 12- 2014	VALOR RESIDUAL 31- 12- 2014
	1501.0201 Edificios Administrativos		144,642.99	105,589.38	39,053.61
1	1501.0201 - Edificios Administrativos	Camal Municipal	144,642.99	105,589.38	39,053.61

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el tramite ante las entidades respectivas a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Municipalidad del Distrito de San Juan Bautista, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Signature]*  
 Med. Salomón Hugo Acuña Mendoza  
 ALCALDE

